

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- DÓNASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Iguazú,

Personería Jurídica: Resolución N° 07/75-A/279, el Inmueble, de Propiedad Fiscal Provincial, individualizado como: Manzana N° 1 - ex zona Industrial ubicado en el sector denominado "Barrio 300 Viviendas" de la localidad de Puerto Iguazú- Misiones- Nomenclatura Catastral: DEPARTAMENTO 09 -Municipio 43 - Sección 03- Chacra 000 - Manzana 03 - Parcelas 01, 02, 03 y 04 - Inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 8 -Ig. Folio 126 - Finca: 1532 -Plano de Mensura N° 11045 - (D.G.C.), con destino a la construcción de sus instalaciones y un Complejo Polideportivo para el cuerpo activo y socios en general.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno se procederá a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes